

# MUNICIPALIDAD DISTRITA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN **GESTIÓN 2015 - 2018**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 136 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 23 de febrero del 2017.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO; El expediente administrativo Nº 37035 de fecha 02 de febrero del 2017, Solicitud presentado por Don FELIX TEODOSIO ALLCA MAURI, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Anexo Pachacamilla - Rio Ene, perteneciente al Distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Anexo Pachacamilla - Rio Ene, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 22 de enero del 2017 y otros requisitos establecidos por ley; lo cual es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Anexo "Pachacamilla - Rio Ene", jurisdicción del distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N° 044-2017-ODTP/MDP de fecha 16 de febrero de 2017, el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, indica que el Anexo de Pachacamilla - Río Ene ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía Nº 315-99-MDP/A.2 DE fecha 06 de agosto de 1999. Por tanto la ODTP informa que es PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE. Asimismo informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, RECONOCER, a Don FELIX TEODOSIO ALLCA MAURI, con D.N.I. N° 28716217 como DELEGADO VECINAL COMUNAL del ANEXO identificado "PACHACAMILLA - RIO ENE", del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGISTRESE, COMU









